



MAR DEL PLATA, 25 ABR 2018

**VISTO** el expediente N° 7-2301/18, de fecha 16 de marzo de 2018, por el cual se tramita la designación –en calidad de docentes adscriptos- de becarios internos, con sede en el Departamento de Filosofía de esta Facultad de Humanidades, para el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2018, elevada por la Dirección de dicha dependencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por la Dirección del Departamento de Filosofía, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 02/41, se adjunta la documentación aportada por los postulantes, que incluye: formulario de solicitud de adscripción docente suscripto por el becario interesado y el aval del Profesor Titular de la cátedra, en la que desarrollará actividades docentes.

Que la referida presentación da cumplimiento, asimismo, a lo establecido por el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15, según el cual “Las categorías A y B deberán tener una adscripción a la docencia, que se otorgará por los Consejos Académicos de cada Facultad”.

Que, a fojas 42, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0643/97, que modifica la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94, y modificada, a su vez, por la Ordenanza de Consejo Académico N° 1806/97.

Lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 28 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar**, en calidad de **DOCENTES ADSCRIPTOS**, a los **becarios internos** de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con sede en el **Departamento de Filosofía** de esta Unidad Académica, que se mencionan a continuación, durante el **primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018**, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo



establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y en el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15:

Apellido y Nombres	Categoría de Beca (A ó B)	Cargo docente asociado a la beca	Área	Asignatura
BATTAGLINO, Vanesa Lorena	B	Adscripto Graduado	Sin área curricular	Seminario Taller de Tesis (primer cuatrimestre)
DI RENZO, Cristian Andrés	B	Adscripto Graduado	Socioantropológica	Teoría política (ambos cuatrimestres)
SOSA, Juan Pablo	A	Adscripto Graduado	Histórica	Filosofía Contemporánea (primer cuatrimestre)

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

**255**



*Esp. Gladys Normi Cañueto*  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

*Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN*  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES